

Resolución de la Dirección General de Justicia y Autogobierno por la que se convoca al personal que ha superado al menos el primer ejercicio del procedimiento selectivo convocado por Orden PJC/1437/2024, de 3 de diciembre, por la que se convocan procesos selectivos para el acceso por turno libre, a los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia en ámbitos distintos al de la Comunitat Valenciana.

La Orden 30/2025, de 1 de agosto, sobre selección y provisión de puestos de carácter temporal y nombramiento de personal funcionario interino de los cuerpos de médicos forenses, facultativos especialistas, ayudantes de laboratorio, gestión procesal y administrativa, tramitación procesal y administrativa y auxilio judicial de la Administración de Justicia en la Comunitat Valenciana, establece una nueva regulación de la selección del personal temporal mediante la constitución de las listas de empleo temporal y nuevos procesos de selección y provisión que pretenden racionalizar y perfeccionar todas las fases que componen los sistemas de selección, nombramientos y tomas de posesión del personal mediante métodos digitalizados, ágiles y acordes con las exigencias actuales de la gestión de los recursos humanos.

El artículo 4 de la Orden 30/2025 establece la estructura de las listas de empleo y el orden de preferencia del personal para el acceso a las ofertas de empleo temporal.

El Grupo 3 está compuesto por el personal que ha superado, al menos, el primer ejercicio de los procedimientos selectivos de ingreso en los cuerpos de la Administración de justicia, y que no se encuentra incluido en grupos superiores (grupo 1 y grupo 2).

El grupo se ordena de forma decreciente según el año de la convocatoria del proceso selectivo, dentro de este, según el orden asignado de acuerdo con la puntuación obtenida, es decir, número de ejercicios superados. En el caso del mismo número de ejercicios superados, se ordena por la mayor puntuación en la

suma de las calificaciones alcanzadas en las pruebas superadas o en el caso de haber superado únicamente el primer ejercicio, mayor puntuación en el mismo. El personal que ha superado, al menos el primer ejercicio del procedimiento selectivo convocado por Orden PJC/1437/2024, de 3 de diciembre en ámbitos distintos al de la Comunitat Valenciana, dispone de un plazo de 10 días hábiles para solicitar la incorporación a las futuras listas de empleo temporal del grupo 3.

Una vez tramitadas las solicitudes de incorporación del personal que participa por otros ámbitos territoriales, se publicará la lista provisional de las relaciones que contendrán el personal participante por el ámbito de la Comunitat Valenciana y aquel que ha solicitado la incorporación procedente de otros ámbitos territoriales. El personal interesado dispondrá de un plazo de diez días hábiles para presentar alegaciones que se resolverán con la publicación de la lista definitiva.

La lista definitiva incluirá los cambios de grupos del 3 y 4 al grupo 2, por haber iniciado la prestación de servicios como personal temporal, así como la incorporación de personal en los grupos 3 y 4 procedente del proceso selectivo convocado por Orden PJC/1437/2024, de 3 de diciembre.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa del Tribunal de Instancia de Valencia, en el plazo de dos meses, según lo dispuesto en el art. 9 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa a contar desde el día siguiente a su notificación.

LA DIRECTORA GENERAL DE JUSTICIA Y AUTOGOBIERNO